



# Resolución Jefatural

## N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 16 de abril de 2024

**VISTO:** El expediente ETI2024-INT-0189886, Informe N° 00226-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de doscientos ochenta (280) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0189886 CLAVE: 198BDD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07, considerándose cuatro (4) procedimientos de selección por un importe total de S/ 870,051.48;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó la primera modificación presupuestal con el fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, por el importe estimado de S/ 3,020,928.31 (Tres millones veinte mil novecientos veintiocho y 31/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 11 de marzo de 2024 se aprobó la segunda modificación presupuestal con el fin de incluir Un (1) procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UGEL 07-A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO", por el importe estimado de S/ 40,147.90 (Cuarenta mil ciento cuarenta y siete y 90/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00022-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 21 de marzo de 2024 se aprobó la tercera modificación presupuestal con el fin de incluir Un (1) procedimiento de selección: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07", por el importe estimado de S/ 167,500.09 (Ciento sesenta y siete mil quinientos y 09/100soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00030-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 03 de abril del 2024 se aprobó la cuarta modificación presupuestal con el fin de incluir dos (2) procedimiento de selección, por el importe total estimado de S/ 169,123.82 (Ciento Sesenta y Nueve mil Ciento Veintitrés con 82/100soles);

Que, a través del Informe N° 000226-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 15 de abril de 2024, el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones sustentó la viabilidad técnica de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2024, asimismo el procedimiento de selección: "Adquisición de Equipos de Cómputo de escritorio para las Áreas Administrativas de la UGEL 07", cuenta con la certificación de crédito presupuestario otorgado por el Área de Planificación y Presupuesto mediante OFICIO N° 00459-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-APP de fecha 03 de abril del 2024 por el importe de S/ 128,948.93 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 93/100 soles) según CCP Nota N° 000088-2024, acreditándose el respaldo presupuestal para llevar a cabo su contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, contando con la visaciones del jefe de Equipo de Logística del Área de Administración, resulta necesario la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir UN (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0189886 CLAVE: 198BDD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1- APROBAR** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir Un (1) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Equipo de Tecnologías de la Información – ETI, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0189886 CLAVE: 198BDD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

